Asunción, 20 de octubre de 2022

DICTAMEN CAC N° 123/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo que dispone la **Resolución DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente dictamen referente a los precios referenciales del proceso de la **Contratación Directa N° 01/2022 "CONSULTORÍA DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TRANSACCIONALES DEL MEC (HACKING ÉTICO) – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 416.962**, del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EDUCATIVA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UNIDADES DE GESTIÓN EN PARAGUAY";** según a los siguientes términos:

PARÁMETRO UTILIZADO: PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES Y PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y OTRAS ENTIDADES (FUENTE WWW.CONTRATACIONES.GOV.PY)

Se detalla a continuación, la metodología utilizada para determinar la obtención de los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se ha solicitado cotizaciones vía correo electrónico a tres potenciales oferentes, GRUPO HORUS, CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE y EMPRESA NETVISIÓN los cuales han remitido sus respectivos presupuestos para el llamado en trámite.

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE Y OTRAS ENTIDADES (FUENTE WWW.CONTRATACIONES.GOV.PY)

El precio seleccionado corresponde a los llamados con ID N° 215475, 407291 y 376268, el cual contiene características comparables con lo exigido en la **Contratación Directa N° 01/2022 "CONSULTORÍA DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TRANSACCIONALES DEL MEC (HACKING ÉTICO) – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 416.862.** La unidad solicitante ha determinado como metodología aplicada para la obtención de precios la mediana como criterio de selección, conforme evidencias de solicitud y respuesta a través de correos electrónicos mencionados, lo cual se Anexa al presente dictamen.

Los precios fijados en los llamados son referenciales, determinándose a través de un presupuesto *(presunción de lo que podría costar el bien),* pero son los competidores *(oferentes)* quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Cabe mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país o la región.

En consecuencia, teniendo en cuenta los documentos analizados, entendemos que la metodología utilizada para obtener los precios de referencia, se encuadra a las disposiciones emanadas de la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** por lo que consideramos que resulta pertinente y procedente tomar como precio referencial, el método utilizado por la unidad solicitante, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7/5/2020, se procede a realizar el cálculo de precio referencial a ser aplicado a la solicitud del llamado denominado.

Parámetros utilizados: precio de potenciales oferentes y Precios adjudicados publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

a) Precio de potenciales oferentes: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Se ha solicitado presupuesto a potenciales oferentes y se ha obtenido 3 (tres) respuestas según notas que se adjuntan a esta solicitud:

- ✓ Presupuesto remitido por Grupo Horus
- ✓ Presupuesto remitido por Centro de Calidad de Software.
- ✓ Presupuesto remitido por la empresa Netvision

b) Precios adjudicados publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

En ese contexto se ha realizado la búsqueda a través del Portal de la DNCP, encontrado tres referencias:

- ✓ https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/215475-elaboracion-test-seguridad/resumen-adjudicacion.html
- ✓ https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/407291-servicio-ethical-hacking-1.html
- ✓ https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/376268-servicio-ethical-hacking-1/resumen-adjudicacion.html

Mg. Neida Aquino
Coordinación TIC
UEPP - MEC

Cabe resaltar que se realiza una comparación entre los precios obtenidos, se ha considerado la mediana como criterio de selección, visto la razonabilidad y la disponibilidad presupuestaria, quedando el cuadro de la siguiente manera:

ITEM	ID 215475	ID 407291	ID 376268	Empresa Grupo Horus	Empresa Centro de Calidad de Software	Empresa Netvision	Precio Referencial
Consultoría	Gs. 40.000.000	Gs. 249.912.250	Gs. 135.800.000	Gs. 140.000.000	Gs. 115.000.000	Gs. 135.000.0000	Gs. 130.000.000

Firma y sello del responsable de la Dependencia Solicitante

Elaborado por Patricia Martinez

Aprobado por Neida Aquino
Mg. Neida Aquino
Coordinación TIC
UEPP - MEC

GRUPO HORUS

Asunción, 20 de junio de 2022

Patricia Martinez
Coordinadora Componente R6
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
Presente

REF.: Respuesta a la Solicitud de Cotización Referencial según especificaciones técnicas para Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC".

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes por este medio con el objeto remitirle nuestra Cotización Referencial según especificaciones técnicas para Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC" para el desarrollo en el marco del Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay"

Exponemos en el siguiente cuadro la estimación de los servicios mencionados anteriormente:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	"Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC"	Unidad	1	140.000.000	140.000.000

Observaciones: Las cotizaciones fueron realizadas conforme las referencias conforme las especificaciones técnicas remitidas.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

George Temperley
Representante Legal
Grupo Horus S.A.

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Avda. Brasilia 228 - CP 1208 - Asunción, Paraguay
+595 21 606 320
www.grupohorus.com.py
info@horustek.com

SOLICITUD: PRECIO DE REFERENCIA
Patricia Martínez Trinidad <patricia.martinez@mec.gov.py>
Jue 16/06/2022 16:10
Para:

- pfranco@netvision.com.py <pfranco@netvision.com.py>

Cco:

- pmartineztrinidad@gmail.com <pmartineztrinidad@gmail.com>

Señores/as:
Me dirijo a Ud/es. y por su intermedio a quien/es corresponda, a fin de solicitar **precio de referencia** para la realización de la **Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC"**, el cual será desarrollado en el marco del Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay".

Al respecto, se comparte un resumen de los principales aspectos de la Consultoría:

- **OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA:**

El objetivo es la realización de una consultoría en la red y sistemas transaccionales de gestión e información del MEC en su Datacenter principal en lo que se refiere al estado de protección de la misma ante amenazas de ciberseguridad. La misma tiene como foco principal la evaluación de la seguridad según metodología "Controles críticos de Ciberseguridad" aprobado por RESOLUCIÓN MITIC Nº 277-2020(https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/mA9UAy9GTESLXCVJWJIgZw) siguiendola estrategia del Plan Nacional de Ciberseguridad (https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/zkKW1CkKScSvapqlB7UhNg).

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA:**

En este marco, los objetivos específicos de la consultoría son:

a) Análisis, Revisión y Evaluación del estado de ciberseguridad de la Institución, según metodología derevisión de Controles Críticos de Ciberseguridad:
   - Utilización del Estandar de Revisión de controles críticosb del Estado, según resolución MITIC Nº277-2020 o estandar compatible (NIS CIS Controls V7.1)
   - Análisis de Brecha de Cumplimiento de los controles y estándar de ciberseguridad
   - Elaborar un plan de acción y recomendaciones para mejora del cumplimiento de los niveles de ciberseguridad.
   -

b) Análisis de Vulnerabilidades en el Datacenter principal del MEC:
   - Detectar vulnerabilidades y/o problemas de seguridad que puedan ser aprovechados por atacantes
   - Evaluar la efectividad y respuesta de los sistemas de seguridad implementados (firewalls, detección de intrusos y otros sistemas).
   - Analizar y determinar el nivel de exposición de la infraestructura tecnológica de acuerdo con las vulnerabilidades detectadas.
   - Análisis de Seguridad a Nivel de Red mediante la recolección de datos, obtención de información y políticas de control de los sistemas analizados.

- **PRODUCTOS Y PLAZOS:**

N°	Producto	Medio de Verificación	Plazo en días corridos

			para la presentación
1	**PRODUCTO 1:** **1 (un) Plan de Trabajo:** 1 (un) Plan de trabajo aprobado, que contenga el enfoque técnico, la metodología de trabajo, el cronograma de actividades y la previsión de entrega de productos esperados	1 (Un) Plan de Trabajo	A la firma del contrato
2	**PRODUCTO 2:** **1 (un) Informe Intermedio** 1 (Un) informe aprobado que contenga: • Informe del estado de madurez con respecto a la ciberseguridad "GAP ANALISIS CIS CONTROL"de los sistemas transaccionales de gestión e información del MEC, actividades descriptas en elapartado "Actividades Principales". • Diagnóstico de seguridad y vulnerabilidad de los Sistemas transaccionales de gestión e información del MEC (actividades 1 al 4).	1 (Un) informe	A los 120 días a partir de la recepción de la orden de inicio
3	**PRODUCTO 3:** **1 (un) Informe:** 1 (un) Informe que contenga: el informe de Seguridad, hallazgos y evidencias de las vulnerabilidades de los sistemas transaccionales de gestión e información del MEC, incluyendo recomendaciones concretas que permitan corregir los problemas y brechas de seguridad detectados y mitigar los riesgos asociados.	1 (Un) informe	160 días a partir de la recepción de la orden de inicio
4	PRODUCTO 4: **1 (Un) Informe Final:** Informe Final de la consultoría de síntesis de recomendaciones y entrega técnica	1 (Un) final	180 días partir de la recepción de la orden de inicio

Se solicita por favor, enviar el precio de referencia de esta Consultoría, a más tardar para el **lunes 20 de junio de 2022.**
Desde ya, agradecida por su tiempo y buena predisposición.
Atentamente,

Patricia Martinez
Coordinadora Componente R6
Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay".

PROPUESTA COMERCIAL

CLIENTE

MEC

De nuestra consideración:

A: Patricia Martinez – Coordinadora Componente R6- MEC

Netvision SA tiene el agrado de presentar la propuesta comercial para la provisión de servicios de seguridad según los requerimientos solicitados.

Nuestra empresa es uno de los principales ISP dedicado en exclusiva al sector corporativo; el internet que proveemos está preparado para aplicaciones de misión crítica.

Además atendemos las distintas necesidades de los clientes: servicio, calidad, disponibilidad, atención, integración, seguridad, soluciones a medida, RRHH con "know how", tecnología e información de manera particular y personalizada.

A continuación, se presenta la propuesta comercial adecuada a sus requerimientos, se detalla el alcance de los servicios a proveer con la propuesta de Servicios de Consultoria Seguridad TI.

Agradecemos su atención.

+595 21 218 0000
FAX +595 21 218 0000 *240
https://www.netvision.com.py
ventas@netvision.com.py

Ruiz Diaz de Melgarejo N° 985
Barrio Mcal Estigarribia
Código Postal 1416
Asunción, Paraguay

Anexo 1 - Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC"

1. Antecedentes

Solicitud de precio de referencia para la realización de la Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC", el cual será desarrollado en el marco del Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay".

2. Objetivo General de la Consultoría

El objetivo es la realización de una consultoría en la red y sistemas transaccionales de gestión e información del MEC en su Datacenter principal en lo que se refiere al estado de protección de la misma ante amenazas de ciberseguridad. La misma tiene como foco principal la evaluación de la seguridad según metodología "Controles críticos de Ciberseguridad" aprobado por RESOLUCIÓN MITIC N° 277- 2020(https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/mA9UAy9GTESLXCVJWJlgZw) siguiendola estrategia del Plan Nacional de Ciberseguridad (https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/zkKWICkKScSvapqlB7UhNg)

3. Objetivo Especifico de la Consultoría

En este marco, los objetivos específicos de la consultoría son:

a) Análisis, Revisión y Evaluación del estado de ciberseguridad de la Institución, según met odología derevisión de Controles Criticos de Ciberseguridad:

-
  - Utilización del Estandar de Revisión de controles criticosb del Estado, según resolución MITIC Nº277-2020 o estandar compatible (NIS CIS Controls V7.1)
  - Análisis de Brecha de Cumplimiento de los controles y estándar de ciberseguridad
  - Elaborar un plan de acción y recomendaciones para mejora del cumplimiento de los ni veles deciberseguridad.

b) Análisis de Vulnerabilidades en el Datacenter principal del MEC:

- Detectar vulnerabilidades y/o problemas de seguridad que puedan ser aprovechados por atacantes
- Evaluar la efectividad y respuesta de los sistemas de seguridad implementados (firewalls, detección de intrusos y otros sistemas).
- Analizar y determinar el nivel de exposición de la infraestructura tecnológica de acuerdo con las vulnerabilidades detectadas.
- Análisis de Seguridad a Nivel de Red mediante la recolección de datos, obtención de información y políticas de control de los sistemas analizados.

4. Productos y Plazos

N°	Producto	Medición de Verificación	Plazo en días corridos para la presentación
1	**PRODUCTO 1:** **1 (un) Plan de Trabajo:** **1 (un) Plan de trabajo aprobado, que contenga el enfoque técnico, la metodología de trabajo, el cronograma de actividades y la previsión de entrega de productos esperados**	1 (Un) Plan de Trabajo	A la firma del contrato
2	**PRODUCTO 2:** **1 (un) Informe Intermedio** **1 (Un) informe aprobado que contenga:** • **Informe del estado de madurez con respecto a la ciberse guridad "GAP ANALISIS CIS CONTROL"de los sistemas transaccionales de gestión e información del MEC, actividades descriptas en elapartado "Actividades Principales".** • **Diagnóstico de seguridad y vulnerabilidad de los Sistemas transaccionales de gestión e información del MEC (actividades 1 al 4).**	1 (Un) informe	A los 120 días a partir de la recepción de la orden de inicio
3	**PRODUCTO 3:** **1 (un) informe:** **1 (un) informe que contenga: el informe de Seguridad, hallazgos y evidencias de las vulnerabilidades de los sistemas transaccionales de gestión e información del MEC, incluyendo recomendaciones concretas que permitan corregir los**	1 (Un) informe	160 días a partir de la recepción de

	problemas y brechas de seguridad detectados y mitigar los riesgos asociados.		la orden de inicio
4	**PRODUCTO 4:** **1 (Un) Informe Final:** Informe Final de la consultoría de síntesis de recomendaciones y entrega técnica	1 (Un) final	180 días partir de la recepción de la orden de inicio

5. Presupuesto

Para los servicios citados, se establecen los siguientes precios:

Descripción	Único Pago
a. Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC"	135.000.000 Gs

Observaciones Comerciales

a) Los precios incluyen el 10 % de IVA. Y están en guaraníes.

b) Vigencia de la propuesta 30 días.

Lic. Pamela Franco
Ejecutiva Comercial

+595 21 218 0000
FAX +595 21 218 0000 *240
https://www.netvision.com.py
ventas@netvision.com.py
Ruiz Díaz de Melgarejo N° 985
Barrio Mcal Estigarribia
Código Postal 1416
Asunción, Paraguay

CENTRO
DE CALIDAD
DE SOFTWARE

Asunción, 20 de junio de 2022.

Patricia Martinez
Coordinadora Componente R6
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
Presente

REF.: Solicitud de Precio de Referencia para Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC"

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Ustedes por este medio, con el objeto remitirle nuestro precio de referencia para Consultoría "Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC".

Exponemos en el siguiente cuadro la estimación de los servicios mencionados anteriormente:

#	Descripción de Servicios	Importe Mensual (Gs.) IVA Incluido
1	• **"Diagnóstico y evaluación de la seguridad de los sistemas transaccionales del MEC",**	115.000.000

Validez de presupuesto: 90(Noventa) días.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Walter Fagundes
Gerente de Ventas
Centro de Calidad de Software S.A.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 41 del 13 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AFD Nº 04.-
"POR LA CUAL SE ADIUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING", CON ID N° 407.291".- (HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley Nº 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley Nº 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005, de fecha 24 de abril de 2006.-

La Ley N° 6.873 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 04 de enero de 2022.-

El Decreto N° 6.581"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha 25 de enero de 2022.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319 y sus modificatorias.-

La Resolución AFD Nº 02 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING", CON ID N° 407.291", del Acta de Directorio N° 24 del 06 de abril de 2022.-

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 010/2022 de fecha 06 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas de la AFD.-

El Memorando UOC/N° 077/2022 de fecha 07 de julio de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.-

CONSIDERANDO: Que a través del citado Memorando UOC/N° 077/2022, se eleva a consideración del Directorio el Informe de Evaluación de Ofertas N° 010/2022, emitido en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del "Servicio de Ethical Hacking", con ID N° 407.291.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la AFD recomendó la adjudicación del llamado de referencia a la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, teniendo en cuenta que la oferta de la misma reúne los requisitos legales y técnicos y resulta solvente.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 41 del 13 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AFD Nº 04.-
"POR LA CUAL SE ADIUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING", CON ID N° 407.291".- (HOJA 2/3).-

...///...

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 010/2022 de fecha 06 de julio de 2022.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, con RUC N° 80030208-7, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del "Servicio Ethical Hacking", con ID N° 407.291; en la modalidad de contrato abierto por una cantidad mínima de cuatrocientas cuarenta y cuatro (444) horas y hasta una cantidad máxima de ochocientas ochenta y siete horas (887), que totaliza el monto de guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (₲ 187.434.631) IVA Incluido, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta; conforme al siguiente detalle:**

Nº Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Ethical Hacking, según especificaciones técnicas	Hora	887	₲ 211.313	₲ 187.434.631

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales.-**

Art. 4º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 41 del 13 de julio de 2022

RESOLUCIÓN AFD Nº 04.-
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ETHICAL HACKING", CON ID N° 407.291".-
(HOJA 3/3).-

...///...

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DNCP N° 1.493/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR N° 17/2011 "ELABORACIÓN DE TEST DE SEGURIDAD" (HACKING ÉTICO)", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción, 27 de julio de 2011

VISTO: El llamado por Contratación Directa N° 17/2011, el acta de apertura de ofertas técnicas; el informe técnico elaborado por el Comité de Evaluación; el Acta de Apertura de Ofertas Económicas; el Informe de Evaluación de la oferta económica y la recomendación de adjudicación; las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, y la Resolución DNCP 805/09; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha analizado las ofertas presentadas.

Que, la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad los informes de evaluación —técnica y económica— de las ofertas, recomendando adjudicación a la empresa CYBSEC S.A., por ser la oferta más conveniente a los intereses de la institución según los requisitos incluidos en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Que, el Articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité Evaluador ha recomendado realizar la adjudicación sin contar con el número mínimo de oferentes, ya que se ha demostrado suficientemente haber agotado las instancias para obtener el número mínimo de oferentes requerido, conforme al procedimiento indicado en la Res. DNCP N° 805/09 sin haberlo logrado, por razones ajenas a la voluntad de la convocante.

Que, la Ley N° 3.439/07 dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será ejercida por el Director Nacional, nombrado por el Poder Ejecutivo y que en cumplimiento de ello se ha dictado el Decreto N° 6.091/11, que nombra al Abog. Eduardo de Gásperi como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado por Contratación Directa N° 17/2011 **"ELABORACION DE TEST DE SEGURIDAD" (HACKING ÉTICO)"** a la firma CYBSEC S.A. por un monto total de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones); acogiéndose a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites del procedimiento de contratación citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABOG. EDUARDO DE GÁSPERI
Director Nacional

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 024/2020
"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC N° 80035190-8, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta **María Fernanda Carron de Pederzani, con C.I. N° 906.873**, nombrada por Decreto N° 4.250, de fecha 27 de octubre de 2020 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba con C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ERNST & YOUNG PARAGUAY - AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS.**, con RUC Nº 80030208-7, domiciliada en la Avda. Mariscal López 3794 esq. Cruz del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Sr. Luis Alberto Ayala Albertini Acosta, con C.I N° 1.486.881** , según **Poder**, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Ethical Hacking"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"**; a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

CONTRATO Nº 024/2020
"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 376.268**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 7**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución **de Directorio AFD N° A71R02F010920**. La adjudicación fue realizada por Resolución **de Directorio N° A94R01F171120.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE ETHICAL HACKING, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Hora	560	₲ 242.500

El monto total del presente contrato, resultante del precio unitario por la cantidad máxima asciende a la suma de **Guaraníes ciento treinta y cinco millones ochocientos mil (₲ 135.800.000)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los **servicios** a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO Nº 024/2020
"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde el **04 de diciembre de 2020 hasta el 03 de diciembre de 2022.**

El presente contrato es plurianual y la validez de la contratación y los pagos correspondientes a cada Ejercicio Fiscal quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios serán entregados dentro de un plazo no mayor a 30 días corridos contados a partir de la recepción de la orden de servicio respectiva establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.

b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios

deberán suscribir una **Carta Compromiso de Confidencialidad** en la cual constarán sus obligaciones.

c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.

d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato

e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.

g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:

a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.

b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

CONTRATO Nº 024/2020
"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de **Seguridad de la Información de de la AFD**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CREDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 024/2020
"SERVICIO DE ETHICAL HACKING"

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **04 días del mes de diciembre del año 2020**.

ASESORIA LEGAL AFD

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
MARÍA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI
C.I Nº 906.873

.....
POR EL PROVEEDOR
LUIS A. AYALA ALBERTINI
C.I N° 1.486.881